



**CONVENIO PRIVADO ENTRE COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS
DE PIURA Y HOTELERA PIURA SA – HOTELES EL ANGOLO**

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, identificado con RUC 20222234531, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 642 Int. 10, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por el **Decano Raul Victor Martinez Luna**, con DNI N°42177056, en su calidad de Decano; que en adelante se le denominará como **CPE PIURA**, y de la otra parte; **HOTELERA PIURA SA** con RUC 20126294353, con domicilio legal calle Las Oropéndolas N°341 Dpto. 101 Urb. El Palomar – Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **ANGEL HÉRNANDEZ SAMANEZ**, identificado con DNI N° 09342903, en su calidad de gerente general y representante legal; que en adelante se le denominará **HOTELES EL ANGOLO**; en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERO: DE LAS PARTES

EI CPE PIURA es una Institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, que agremia a los economistas del Distrito de Piura, en el ejercicio de la profesión. Gozando además de las autorizaciones y permisos conforme a ley.

HOTELES EL ANGOLO es una cadena hotelera de capitales peruanos dedicada al rubro de hotelería y turismo con más de treinta años de experiencia en el mercado nacional.

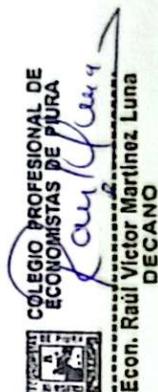
SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio es para establecer el marco para la cooperación interinstitucional entre **CPE PIURA** y **HOTELES EL ANGOLO**, para otorgar descuentos a los colegiados y trabajadores del **CPE PIURA** en los servicios que brinda **HOTELES EL ANGOLO**.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

HOTELES EL ANGOLO se obliga lo siguiente:

1. Otorgar el 35% de descuento a los Economistas colegiados habilitados y trabajadores del **CPE PIURA** sobre la tarifa precio normal (tarifa base), sobre el servicio de alojamiento.
2. El descuento se otorgará en las (3) sedes de la cadena (Piura, Talara, Chosica).
3. Dicha tarifa incluye impuestos de ley, desayuno americano y uso de las instalaciones del hotel según cada sede.
4. La empresa se compromete a respetar todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud (MINSA).
5. Para realizar las reservas serán mediante teléfono o correo indicado, dando el número de colegiatura o DNI del trabajador.
6. Dicho descuento no aplica a feriados largos (Fiestas Patrias y Semana Santa).
7. El descuento no es acumulable con otras promociones.

COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raul Victor Martinez Luna
DECANO



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



8. Dicho descuento tiene vigencia de Lunes a Domingo.
 9. Check in 13:00 hrs – Check out 12:00 hrs
- Hotel el Angolo Fortunato Chirichigno 661 Urb. San Eduardo
Telf. (073) 326461 reservas@hotelelangolo.com

El **CPE PIURA** se obliga a lo siguiente:

1. Difundir y mantener el presente convenio, en un espacio designado en su página web, previa coordinación con **HOTELES EL ANGOLO** sobre los diseños y contenidos a mantener su imagen institucional.
2. Brindar la información que solicite **HOTELES EL ANGOLO**, respecto a la acreditación de colegiados cuando estos soliciten los beneficios acordados.
3. Envío de información de los beneficios del convenio a los correos internos de los colegiados (via mailing) para que **HOTELES EL ANGOLO** pueda difundir sus servicios previa coordinación con el **CPE PIURA**.
4. El **CPE PIURA** se compromete a remitir a **HOTELES EL ANGOLO**, data actualizada de los trabajadores que laboran en el **CPE PIURA**.

CUARTA: PLAZO DE CONVENIO

La vigencia del presente convenio será de un (01) año y se computará a partir del 05 de setiembre del 2023 hasta el 05 de setiembre del 2024, pudiendo ambas partes renovarlo, previa solicitud escrita.

QUINTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirán toda comunicación. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito con 15 días calendarios de anticipación.

SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda de diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente convenio sería resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomados bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Este documento se suscribe en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de Setiembre del 2023, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto legal.



Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO

Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
Decano

P. 
02618967

Angel Hernández Samanez
Gerente General